Al despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 5 de mayo de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria.

LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA – SEGUNDA INSTANCIA
RAD. 68077.40.89.001.2011.00023.01

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, constata el Despacho que el Juzgado de primera instancia no incluyó en el expediente el archivo en formato video de la audiencia celebrada el 25 de enero de 2023, por la que dio continuidad a la diligencia de inventario y avalúos de los bienes relictos, resolvió las objeciones y concedió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la cesionaria Viterlicia Sedano Rodríguez.

Al final del acta de la audiencia se indicó que:

LA GRABACION DE LA AUDIENCIA SE ENCONTRARÁ EN EL SIGUIENTE LINK:
https://manage.lifesize.com/singleRecording/faca7ec5-484d-4b26-8dd4-687f42a984bb?authToken=02f49dc2-3e61-4e8fac1da4ab12513218

Sin embargo, el acceso a la plataforma se encuentra restringido y no se permite ver o descargar el archivo.

Por consiguiente, **se ordena**:

REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Guavatá que, en el término de tres (3) días, contado a partir de la notificación de este auto, incluya en el expediente de primera instancia el archivo en formato video de la audiencia y remita el link de acceso sin restricción para continuar con el trámite del recurso. Por Secretaría, envíese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 029
Fecha: 12 de mayo de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5242116ad3c66d51ed7ee6762b136bca15314b16cfc4cc84b83682feac5e22aa**

Documento generado en 11/05/2023 03:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica